



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1510

Exp. 3/4093/2020

- 9 MAYO 2022

Montevideo,

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el **Liceo Privado Santo Tomás de Aquino**, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3^{er} año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica; Social Humanística; Ciencias Biológicas y Físico Matemática**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021.

RESULTANDO: I) Que en Formulario 301 que luce adjunto de fojas 135 a 136 de obrados, la Inspección de Institutos y Liceos informa que la Institución cuenta con las siguientes habilitaciones ya otorgadas:

- 1° Año Ciclo Básico de fecha 29/08/1991, recaída en el Exp. 3/10682/1990;

- 2° Año Ciclo Básico por Resolución de fecha 10/10/1991, recaída en el Exp. 3/15335/1990;

- 3° Año Ciclo Básico por Resolución de fecha 23/04/1992, recaída en el Exp. 3/11031/1991;

- 1° Año de Bachillerato por Resolución N°15, Acta N°36 de fecha 27/09/2016, recaída en el Exp. 3/11426/2010;

- 2° Año de Bachillerato por Resolución N°21, Acta N°14 de fecha 27/04/2020, recaída en el Exp. 3/9857/2018;

II) que asimismo, cuenta con habilitación para Plan Diferencial de la Asignatura Inglés de acuerdo al siguiente detalle:

- 1°, 2° y 3° Años de Ciclo Básico otorgado por Resolución N°28, Acta N°28 del 11 de enero de 2017 (Exp. 3/1866/2015);

- 1° y 2° Años de Bachillerato otorgado por Resolución N°15, Acta Extraordinaria N°16 de fecha 23/09/2019 (Exp. 3/4822/2019).

CONSIDERANDO: I) Que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Inspección de Institutos y Liceos informa que dicho centro se encuentra en condiciones de implementar

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS

HABILITADOS- SANTO TOMÁS DE AQUINO- 3° BD- ORIENTACIONES VARIAS (2021)

BD/GAF/vp

desde el punto de vista pedagógico el **3^{er} año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica; Social Humanística; Ciencias Biológicas y Físico Matemática**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021;

III) que en cuanto al cargo de Director, quien se desempeña cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05 referido al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

IV) que con respecto a la Personería Jurídica, el Centro Educativo contempla lo estipulado en el Artículo 4 de la Ordenanza 14;

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato es el Liceo N°25;

VI) que en cuanto a la habilitación edilicia, la Inspectora señala que la Institución deberá realizar los trámites para regularizar la situación edilicia (provisoria), sobre lo que puntualiza que en visita realizada a la referida Institución, se le comunica y así lo comprueba, que se encuentran realizando las obras necesarias para la regularización solicitada;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del entonces CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley N°19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3^{er} año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica; Social Humanística; Ciencias Biológicas y Físico Matemática**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021, al **Liceo Privado Santo Tomás de Aquino**, del departamento de Montevideo.

2) Hacer saber que el Adscriptor para los cursos de Bachillerato continuará siendo el Liceo N°25.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de gestionar la habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello, la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Metropolitana-Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES

Fecha: 10 / 05 / 2022

COMUNICACIONES
Entró 09/05/2022 1628 KF
Salió

[Handwritten signatures]
Lic. Prof. Yanifer Chirino
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

[Handwritten signature]
Dr. B. Justina Dubagón
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria